OBJETO DEL CONTRATO:	**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE COFRES Y SERVICIO DE TRASLADOS PARA DAR SEPULTURA A LOS RESTOS MORTALES DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y CADAVERES SIN IDENTIFICAR (N.N) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ**
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	**SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL –**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.996.662)**
TIEMPO	**TRES (03) MESES CALENDARIOS Y/ O HASTA AGOTAR RECURSOS.**
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2010101020025 INHUMACIÓN DE CADAVERES**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTIA**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Según el Decreto 1333 de 1986, en sus artículos 268 y 269, los gastos de inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad constituyen gasto obligatorio:

Artículo 268º: *"Los Concejos municipales incluirán en los presupuestos de gastos de cada vigencia, la partida necesaria para la inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, a juicio del Alcalde."*

Parágrafo.- *"En tal partida se incluirá el costo de las cajas mortuorias y de las cruces para la sepultura."*
Artículo 269º.- *"Se declara gasto obligatorio para los Municipios el de que habla el artículo anterior."*
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia indica los principios que deben regir la función administrativa, los cuales son marco de referencia para sus actuaciones:

ARTICULO 209. *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

En virtud de la normatividad expuesta, es clara la obligación que tienen los Municipios de incorporar como gasto público el de inhumación de cadáveres de personas pobres de solemnidad, incluyendo esto las cajas mortuorias. Para poder cumplir con esta obligación legal el Municipio de Puerto Boyacá debe acudir a una persona o entidad idónea en la prestación de servicios funerarios y contratarla. Toda vez que el Municipio, como ya se explicó, está sometido a los principios de la función administrativa y al estatuto general de

contratación pública debe seleccionar a esta persona o entidad idónea cumpliendo dentro del marco de los principios de la función administrativa y los principios de la contratación estatal.

Luego de adecuar los elementos del estatuto general de contratación pública a esta necesidad, se concluye que la modalidad de selección propia de este servicio y teniendo en cuanta la cuantía asignada, es la mínima cuantía.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

OBJETO: "SUMINISTRO DE COFRES Y SERVICIO DE TRASLADOS PARA DAR SEPULTURA A LOS RESTOS MORTALES DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y CADAVERES SIN IDENTIFICAR (N.N) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ"

ALCANCE DEL OBJETO: con el presente objeto, se pretende suplir la necesidad planteada, en cuando al suministro de cofres fúnebres, traslados del cuerpo y sala de velación, todo según necesidad y atendiendo las situación particular que vive el país debido a la pandemia del Covid 19, con el fin de brindar un apoyo a las personas de escasos recursos que sufran la pérdida humana de uno de sus familiares.

CODIGO UNSPCS.

Segmento	[48] Maquinaria, Equipos y Suministros para la Industria de Servicios
Familia	[4813] Equipo y materiales funerarios
Clase	[481315] Productos de entierro o tumbas
Producto	[48131502] Ataúdes.

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE COFRES Y SERVICIO DE TRASLADOS PARA DAR SEPULTURA A LOS RESTOS MORTALES DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y CADAVERES SIN IDENTIFICAR (N.N) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO
COFRE FUNEBRE PARA ADULTO: de 1.83 metros de largo, 50 centímetros de ancho, 40 centímetros de alto, en madera MDF de 9 milímetros, con acetatos para los laterales, ventana superior en vidrio, tela virgen para el cubrimiento interno reforzado con grapas, y colbon para madera.
COFRE FUNEBRE PARA NIÑOS: en madera de forro, tela de satín, reforzado con grapas, colbon para madera, de 25 centímetros de alto, 30 centímetros de ancho y el largo según se requiera.
Transporte de los occisos dentro del cofre fúnebre, en vehículo tipo coche fúnebre, desde el lugar de fallecimiento hasta el municipio de Puerto Boyacá
Sala de velación
Servicio de traslado de una ciudad a otra
Servicios de conservación de cuerpo y trámites
DESCRIPCIÓN GENERAL
SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES Y SERVICIO DE TRASLADOS

2.1. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Prestar el servicio oportunamente con calidad.
- Suministrar los bienes requeridos, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- Prestar el servicio de traslado de los occisos, desde el lugar del fallecimiento hasta el municipio de Puerto Boyacá cuando se le requiera
- Atender a los llamados que le haga El Municipio de Puerto Boyacá, para una mejor prestación del servicio; en tiempo y oportunidad, teniendo en cuenta los requerimientos de la ESE Municipal en el manejo de los cuerpos debido a la pandemia del Covid 19.
- Disponer de servicios pre exequiales y sala de velación en el municipio de Puerto Boyacá, para atender con inmediatez los requerimientos del supervisor, teniendo en la necesidad del servicio por la pandemia covid 19.
- Disponer de mínimo dos salas de velación dentro del área urbana de puerto Boyacá que tengan capacidad para cuatro servicios simultáneos.
- Contar con servicio objeto del presente objeto contractual las 24 horas del día.
- Disponer de mínimo tres vehículos y/o carrosas fúnebres.
- Poner todo su empeño y conocimiento en el desarrollo del objeto del contrato para su buen y normal cumplimiento.
- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes; especialmente atendiendo la normatividad aplicable en materia de Covid-19, protocolos
- Presentar informe de las actividades realizadas.
- Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con las actividades propuestas en la propuesta.
- El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando cause perjuicio a la administración o a terceros con los mismos.
- Remitir y atender los requerimientos del secretario general municipal, quien será el único encargado de requerir, recibir y certificar el recibido a satisfacción y que tendrá en cuenta el supervisor al momento de suscribir el acta de recibo final y liquidación

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello

hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.

- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 . TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro.

2.5. LUGAR DE EJECUCION: Zona Urbana, Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá). Y dentro del territorio nacional en el caso de que el fallecido sea víctima, según los parámetros de la Ley 1448 de 2011.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de DOS (02) meses.

2.7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La Alcaldía Municipal cuenta con Rubro presupuestal número **2010101020025 INHUMACIÓN DE CADAVERES**.

2.8. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es de la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.996.662).**

2.9. FORMA DE PAGO: Se efectuará así: Un pago anticipado por el 30% del valor total del presupuesto oficial, una vez suscrita y legalizada el acta de inicio del contrato y el 60% en actas parciales de pago soportadas bajo las respectivas actas e informes y aprobación de supervisión; el 10% restante en pago final al momento de liquidación del contrato. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de ***Seguridad Social*** (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación se realizará por del profesional universitario adscrito a la secretaria general , del municipio Puerto Boyacá (Boyacá).

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. *Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **SUMINISTRO DE COFRES Y SERVICIO DE TRASLADOS PARA DAR SEPULTURA A LOS RESTOS MORTALES DE PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y CADAVERES SIN IDENTIFICAR (N.N) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ.**

4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

CONTRATO No.	080-2019
OBJETO	"SUMINISTRO DE COFRES FÚNEBRES PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES PARA POBLACIÓN POBRE, VULNERABLE, CADÁVERES NO IDENTIFICADOS (NN) Y VICITMAS, DESPLAZADOS DEL MUNICIPIO DE TOTORÓ – CAUCA"
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOTORÓ - CAUCA
VALOR	$ 22.800.000
PLAZO DE EJECUCION	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DIAS
CONTRATISTA	FUNERALES Y PREEXEQUIALES EL RECUERDO SUR
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	MC-001-2019
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS Y/O ATENCION DE RESTOS MORTALES PARA INHUMACION DE CADAVERES DE POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARASICA – NORTE DE SANTANDER
VALOR	$ 22.000.000
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES
CONTRATISTA	INVERSIONES Y FUNERALES JERUSALEN
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

CONTRATO No.	207-2015
OBJETO	SUMINISTRO ATAÚDES PARA LA INHUMACIÓN DE CADÁVERES DE PERSONAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SUÁREZ CAUCA.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUAREZ - CAUCA
VALOR	$22.414.500
PLAZO DE EJECUCION	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) DIAS
CONTRATISTA	FUNERALES PORTAL DE LOS ANGELES
FORMA DE PAGO	PAGOS PARCIALES

4.2. ESTUDIO DE MERCADO:

Esta área municipal procede a obtener la información requerida haciendo uso del valor promedio de tres

(03) cotizaciones de empresas reconocidas. Para efectos de estimar el valor del presupuesto oficial, se tendrá en cuenta el presupuesto de la cotización que presenta el menor valor ofrecido.

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	SERVICIOS PREEXEQUIALES Y SALAS DE VELACION SAN CAYETANO S.A.S. – NIT 901.310.668-8		ESTABLECIMIENTO COMERCIAL – FUNERALES RENACER – NIT 15.985.452-7		ESTABLECIMIENTO COMERCIAL – FUNERALES CASA SAGRADA – NIT 810.002.816-0		PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
Cofre CF-5 Para adulto	UND	15	$ 520.000	$ 7.800.000	$ 600.000	$ 9.000.000	$ 620.000	$ 9.300.000	$ 580.000	$ 8.700.000
Servicio de velación	UND	5	$ 510.000	$ 2.550.000	$ 580.000	$ 2.900.000	$ 600.000	$ 3.000.000	$ 563.333	$ 2.816.665
Servicio de traslado de una ciudad a otra	km	598	$ 3.300	$ 1.973.400	$ 3.500	$ 2.093.000	$ 3.800	$ 2.272.400	$ 3.534	$ 2.113.332
Servicio de conservación de cuerpo y trámites.	UND	5	$ 250.000	$ 1.250.000	$ 280.000	$ 1.400.000	$ 290.000	$ 1.450.000	$ 273.333	$ 1.366.665
TOTAL				$ 13.573.400		$ 15.393.000		$ 16.022.400		**$ 14.996.662**

Presupuesto:

El valor oficial del presente estudio es de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.996.662).

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

4	3	2	1	No.							
GENER/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL								
INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	Fuente							
CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	CONT/EJEC	Etapa							
SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE	ECO/FINAN	Tipo							
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es laborales	Variación de precios	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)							
Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, pueden afectar las utilidades esperadas o	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Consecuencias de la ocurrencia del evento							
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	probable / Valor 2	Probabilidad							
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Alto / Valorac. 3	Impacto							
4	4	4	4	Calificación Total							
Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Prioridad							
Contratista / Concejo del municipio de Guame	Contratista / Concejo del municipio de Guame	Contratista	Contratista/ municipio	¿A quién se le asigna?							
Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Tratamiento/Controles a ser implementados							
					Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
Raro /1	Raro /1	Raro /1	Alta /3	Probabilidad							
Insignificante /1	Insignificante /1	Insignificante /1	Significativo/ 1	Impacto							
Menor /2	Menor /2	Menor /2	Menor /2	Calificación							
Bajo /2	Bajo /2	Bajo /2	Bajo /2	Calificación total							
No.	Si	No.	Si	Afecta equilibrio eco. contrato							
Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./ supervisor	Funcionario delegado.	Persona responsable por implementar el tratamiento							
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento							
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más	Hasta la liquidación	Fecha estimada en que se completa el tratamiento							
Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Prestar atención a precios del mercado. Informes	¿Cómo se realiza el monitoreo?							
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	Periodicidad ¿Cuándo?							

7. MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTIZA LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÒN DEL PROCESO DE SELECCIÒN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor del **MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA,** una Garantía Única, que avalará el **cumplimiento** de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se

9	8	7	6	5
GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
INTER/EXTER	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCION	PLAN/CONT/EJEC	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
E/S/O/P/F/R/N/T	O/P/T	S/O	O	SOC/OPER/TECN
Casos fortuitos de fuerza Mayor	Falta de coordinación interinstitucional.	Daños a bienes ajenos y a terceros	Accidentes de trabajo	Hurto y vandalismo
Afecta la normal ejecución del contrato.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.
Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2
Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2
4	4	4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / Concejo del municipio de Guarne	Concejo del municipio de Guarne	Contratista o	Contratista	Contratista
Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.
Raro / 1	Raro /1	Raro / 1	Raro /1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante /1	Insignificante / 1	Insignificante /1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor /2	Menor / 2	Menor /2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo /2	Bajo / 2	Bajo /2	Bajo / 2
Si	No.	Si	No.	Si
Contratista / Municipio	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista	Funcionario delegado / Supervisor	Contratista
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación.
Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.
Durante la ejecución del contrato.	Durante las diferentes etapas del contrato.	Durante la ejecución del contrato.	Mensual / cuando sea necesario	Constantemente durante la ejecución del contrato.

mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

7.1. **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término del contrato, a partir del perfeccionamiento y Seis (06) meses más.

7.2. **Garantía de devolución del pago anticipado:** Equivalente al cien por ciento (100%) de su valor con una vigencia hasta la liquidación del contrato y Seis (06) meses más

7.3. **Garantía de calidad del servicio**: Con el fin de garantizar la calidad del servicio, EL CONTRATISTA, deberá otorgar garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato. Su duración será igual a la del contrato y seis (6) meses más.

7.4. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor final de Contrato y con una vigencia durante el plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

GUSTAVO ADOLFO GIL BELTRAN
Profesional universitario adscrito a la Secretaria General

Proyectó: J. Barajas S.
Revisó/Aprobó: G. Gil